



*Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Justicia y Paz
Bogotá D. C.*

Radicado: 11001 22 52 000 2016 00552.

Postulados: Ramón María Isaza.

TRASLADO DE LOS RECURRENTES Y NO RECURRENTES.

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m) de hoy cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y hasta el próximo diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m), empieza a correr el término de traslado de los recurrentes a la providencia emitida en asunto en referencia conforme a lo dispuesto por la Sala de Conocimiento de esta Especialidad, con ponencia de la Magistrada Uldi Teresa Jiménez López, en audiencia de lectura de fallo celebrada el día tres (3) de mayo del año ya mencionado, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, modificada por el artículo 91 de la Ley 1395 de 2010. Cumplido este, se correrá los cinco días hábiles para los **NO RECURRENTES**.


Sandra Liliانا Fetecua Rodríguez.
Secretaria de Justicia y Paz – Bogotá.
Tribunal Superior de Bogotá-